

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Las Concejalías del Equipo de Gobierno quedan reestructuradas de la siguiente forma:

- a) Concejalía de Urbanismo, Patrimonio Histórico-Artístico, Cultura y Festejos, cuya titular será la concejala doña Ana Jiménez Martín-Lunas, por el Partido Popular. Esta Concejalía tendrá también competencias para autorizar actividades propias de la misma a realizar en las instalaciones municipales.
- b) Concejalía de Hacienda, Medio Ambiente, Sanidad, Consumo, Mujer, Servicios Sociales y Mayores, cuyo titular será la concejala doña Consuelo Torres Guirao, por el Partido Popular. Esta Concejalía tendrá también competencias para autorizar actividades propias de la misma a realizar en las instalaciones municipales.
- c) Concejalía de Relaciones con las Urbanizaciones, Educación, Recursos Humanos, Empleo, Formación, Economía, Nuevas Tecnologías y Juventud, cuyo titular será el concejal don Félix Alberto Gómez García, por el Partido Popular. Esta Concejalía tendrá también competencias para autorizar actividades propias de la misma a realizar en las instalaciones municipales.

Segundo.—Todas las delegaciones efectuadas en las Concejalías comprenderán la dirección y gestión de los servicios correspondientes, bajo la supervisión y coordinación del señor alcalde, y sin la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo en el caso de las autorizaciones para llevar a cabo actividades propias de las Concejalías en instalaciones municipales, en cuyo caso sí tendrán facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. La Concejalía de Urbanismo, Patrimonio Histórico-Artístico y Festejos tendrá además la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dentro de las competencias de su Concejalía.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir el presente decreto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente decreto a los interesados.

Cuarto.—Dar conocimiento del presente decreto en el próximo Pleno que se celebre.

Batres, a 27 de julio de 2009.—El alcalde, José María Henche García.

(03/25.955/09)

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 177, de 28 de julio de 2009, en su página 80, se inserta anuncio número (03/23.147/09), donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: “Se establece una bonificación del 0 por 100 del importe de la tasa para aquellos...”.

Debe decir: “Se establece una bonificación del 90 por 100 del importe de la tasa para aquellos...”.

Becerril de la Sierra, a 10 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, José Conesa López.

(03/27.390/09)

BUITRAGO DEL LOZOYA

LICENCIAS

Por doña Modesta Parra Muñiz se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para apertura de local comercial para el desarrollo de la actividad de bar-restaurant en la calle Real, número 1, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún

modo por la mencionada actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Buitrago del Lozoya, a 17 de julio de 2009.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero

(02/8.898/09)

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria número 6/09, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria celebrada el día 23 de julio de 2009. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Collado Villalba, a 27 de julio de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán

(03/25.931/09)

COLMENAREJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La señora alcaldesa-presidenta, con fecha 23 de julio de 2009, ha dictado la siguiente resolución que transcrita literalmente dice:

“Visto el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente resuelvo:

Primero.—Que estando ausente del municipio durante el período comprendido entre los días 31 de julio al 23 de agosto, ambos inclusive, y desde el 6 al 13 septiembre, ambos inclusive, venga a sustituirme en mis funciones el primer teniente de alcalde, don Benito Elvira García, y en sustitución del mismo, el segundo teniente de alcalde, don Jerónimo Hernández Casares, y en caso de ausencia de los anteriores, el tercer teniente de alcalde, don José María Vizcay González.

Segundo.—La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

En Colmenarejo, a 23 de julio de 2009.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/26.073/09)

COLMENAREJO

PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, se hace público que por decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2009, y a propuesta del tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas al efecto, fue nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Colmenarejo don Javier Fariña García, con documento nacional de identidad número 2542154-X, pertenecien-